



PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE “RENATURALIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL RÍO ISUELA: CORREDOR ECOLÓGICO Y VÍA VERDE”

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del GOBIERNO DE ARAGÓN, según Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se procedió a su nombramiento, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 29 de octubre de 2025.

Y, de otra parte, la Sra. Dña. Lorena Orduna Pons, Alcaldesa del Ayuntamiento de HUESCA, con competencia para este acto.

EXPONEN

I. El río Isuela es un corredor ecológico estratégico para Huesca. Los corredores fluviales se configuran como hábitats de alto valor ecológico por su capacidad para amortiguar los efectos adversos derivados de la actividad humana y mitigar las alteraciones producidas por el cambio climático. Los corredores fluviales son elementos conectores y vertebradores del territorio que proveen, en cantidad y variedad, servicios ecosistémicos a la sociedad actual.

El río Isuela constituye mucho más que un recurso hídrico, representa un corredor natural esencial para la biodiversidad de Huesca. Su trazado urbano permite el desplazamiento de especies y la interacción entre ecosistemas, convirtiéndose en un eje vertebrador de vida silvestre. En contextos urbanos, los corredores ecológicos no solo embellecen el paisaje, sino que también actúan como pulmones verdes que purifican el aire, regulan la temperatura, promueven la biodiversidad y elevan la calidad de vida de la población.

Por ello, resulta prioritario implementar acciones concretas que favorezcan la mejora de los hábitats de flora y fauna autóctonas, así como la restauración de zonas degradadas. Estas intervenciones no sólo impulsan la regeneración ambiental, sino que también promueven la renaturalización de espacios urbanos vacantes. El resultado es una transformación significativa del paisaje urbano, capaz de mitigar el efecto isla de calor, mejorar las condiciones climáticas, prevenir la erosión y las inundaciones, así como favorecer el almacenamiento de carbono.

El entorno natural del río Isuela requiere del compromiso activo de las administraciones públicas para garantizar su continuidad y conectividad ecológica. Su integración urbanística como corredor verde permitirá generar un espacio que aporte bienestar, identidad cultural y oportunidades de desarrollo social y económico para el territorio y sus habitantes.

En este sentido, es fundamental aprovechar el potencial medioambiental del río Isuela, restaurando y reforzando su valor ecológico y paisajístico a lo largo de su recorrido por la ciudad de Huesca.

Mediante este Protocolo, los dos poderes públicos firmantes manifiestan su voluntad de sumar esfuerzos, cada uno dentro de sus competencias, con el objetivo de transformar el río Isuela en un gran corredor verde. Se busca integrar su ribera en la trama urbana como un eje alternativo de alta calidad ambiental, destinado al uso de peatones y ciclistas.



El proyecto de renaturalización fluvial del río Isuela contribuirá a la mejora de sus ecosistemas, fomentando la biodiversidad y recuperando hábitats naturales. Estos avances repercutirán directamente en la calidad de vida de la ciudadanía, al generar un espacio natural accesible, inclusivo y de uso generalizado.

El ámbito de actuación abarca más de 53 hectáreas entre las fuentes de Marcelo y la zona de Salas, y se estructura en tres tramos diferenciados, tramo aguas arriba del casco urbano, entre las fuentes de Marcelo y el puente de San Miguel, con una longitud aproximada de 3 kilómetros; tramo urbano, que recorre 1,5 kilómetros a través de la ciudad y tramo aguas abajo, desde el casco urbano hasta la ermita de Salas, con una extensión de unos 1,6 kilómetros. Por ello, cualquiera de las partes deberá recabar la colaboración e implicación de cualquier otra administración con título competencial para la ejecución del proyecto.

Las actuaciones prioritarias se centrarán en las zonas de uso recreativo situadas tanto aguas arriba como aguas abajo del núcleo urbano. Con la renaturalización de las riberas y la renaturalización paisajística del río Isuela, la ciudad podrá recuperar el río como eje verde, al tiempo que mejorará sus condiciones de cara a posibles avenidas y la prevención de inundaciones.

II. Conforme con el artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional se señala que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico; así mismo, las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

El Gobierno de Aragón, dadas las evidentes razones de interés público, social y económico de la actuación medioambiental proyectada en la ciudad de Huesca, tiene la voluntad de contribuir financieramente a la realización del proyecto municipal de renaturalización paisajística del río Isuela, completando la financiación procedente de fondos propios municipales, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la corporación, asumiendo el Gobierno municipal el compromiso de realizar las actuaciones y trámites administrativos necesarios para la actualización, o, en su caso, aprobación de un nuevo proyecto técnico.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca actúa en el ejercicio de las competencias en materia de parques y jardines públicos.

Por su parte, el Gobierno de Aragón, en virtud del artículo 75.3ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de fecha 20 de abril, ostenta, como competencia compartida en «la protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad, la prevención y corrección de la generación de los residuos, de la contaminación atmosférica, del suelo y del subsuelo, así como el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas».

En cumplimiento de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo entre otras áreas de actuación, las competencias sobre cambio climático y medio natural. Del mismo modo, el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en su artículo 1, atribuye al Departamento las competencias relativas a la planificación, gestión y ejecución de la política ambiental y de cambio climático para hacer frente a los retos medioambientales en materia de transición ecológica y sostenibilidad ambiental. Compete así mismo al Departamento la ejecución de las acciones dirigidas a la protección de las reservas del capital natural, así como las actuaciones encaminadas a la eficiencia en el uso de los recursos naturales, que engloban la gestión en la generación de residuos y la

gestión integral del agua, y del mismo modo, las competencias de protección frente a riesgos medioambientales.

Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce la actividad de fomento de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyos efectos puede otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

III. En definitiva, con este Protocolo se pretende afianzar el compromiso de las administraciones implicadas en la ejecución de actuaciones de renaturalización paisajística del río Isuela, orientadas a mejorar su sostenibilidad, continuidad y conectividad ecológica, así como a promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, integrando el río Isuela en el tramo urbano y en el entorno del término municipal de Huesca, reforzando su papel como eje vertebrador del paisaje y la calidad ambiental.

A la vista de lo anterior, las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Protocolo, con arreglo a la siguiente

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de este Protocolo el establecimiento del marco general de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para impulsar la sostenibilidad y renaturalización paisajística del río Isuela, como corredor ecológico y vía verde.

SEGUNDA. ACTUACIONES.

Concretamente, la finalidad de este Protocolo es manifestar la voluntad de ambas partes de colaborar, en primer lugar, en el impulso del proyecto municipal de renaturalización paisajística del río Isuela, promoviendo actuaciones orientadas a la mejora de la biodiversidad y del entorno del río, consolidándolo como corredor ecológico y vía verde. El proyecto contempla la creación de espacios públicos de calidad y el desarrollo de una red de movilidad sostenible, inclusiva y saludable, como alternativa a la movilidad rodada, que dé acceso peatonal y ciclable para el disfrute de todos los ciudadanos, mejorando su salud y bienestar.

Para ello, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, colaborará, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, en cofinanciar la ejecución del citado proyecto.

Por su parte, es voluntad del Ayuntamiento de Huesca a iniciar las actuaciones y los trámites administrativos necesarios para la actualización o aprobación del proyecto que contiene la ejecución de las actuaciones de "Renaturalización paisajística del río Isuela: corredor ecológico y vía verde", con objeto de que las obras correspondientes financiadas de conformidad con el presente Protocolo estén finalizada en los tres años siguientes a su firma, así como a ejecutar las actuaciones necesarias para la adaptación de la ciudad al cambio climático, específicamente en cuanto a la prevención de inundaciones.

Finamente, las partes manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos para involucrar a otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas que puedan participar y/ o financiar el diseño e implementación de las actuaciones que se establezcan en el correspondiente convenio.

TERCERA. EFECTOS Y VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN.

El presente protocolo producirá efectos desde el momento de su firma, tendrá una vigencia de tres años y se prorrogará de forma automática hasta un máximo de tres años, en tanto se continúe con la actuación que lo justifica.

CUARTA. - NATURALEZA DEL PROTOCOLO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Protocolo marco de actuaciones, como tal, no tiene la consideración de convenio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.1.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 147.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón, dado que no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sino una declaración no vinculante de los compromisos que las partes tienen intención de asumir en el futuro.

La concreción de esta voluntad de colaboración se instrumentará a través de la formalización de convenios específicos en que se concretarán las actuaciones a realizar por parte del Ayuntamiento de Huesca y la financiación que aportará el Gobierno de Aragón para su ejecución.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo, en

Huesca, a 17 de noviembre de 2025

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,



El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
Manuel Blasco Marqués

POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA,



La Alcaldesa,
Lorena Orduna Pons